

Bankia

**INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y
CUMPLIMIENTO
Ejercicio 2011**

ÍNDICE

1. Introducción	2
1.1. Constitución y Composición	2
1.2. Marco Normativo y Competencias	2
1.3. Funcionamiento y Asistencia	3
2. Memoria de actividades.....	4
2.1. Información Financiera	5
2.2. Actividad de Auditoría Externa	5
2.3. Actividad de Auditoría Interna	7
2.4. Actividad de Cumplimiento Normativo.....	9
2.5. Operaciones Vinculadas	8
2.6. Gobierno Corporativo	8
3. Conclusión	9

1. Introducción

1.1. Constitución y Composición

El Comité de Auditoría y Cumplimiento fue constituido el 16 de Junio de 2011 por el Consejo de Administración de Bankia. El Consejo designó como miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento a:

- D. Alberto Ibáñez González, Presidente
- D^a. Carmen Cavero Mestre, Vocal
- D^a. Araceli Mora Enguñados, Vocal
- D. Miguel Crespo Rodríguez, Secretario

El Secretario del Consejo de Administración (Secretario General de Bankia) realiza la función de Secretario del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

A 31 de diciembre de 2011, la composición del Comité seguía siendo la misma que cuando se constituyó.

1.2. Marco Normativo y Competencias

La regulación del Comité de Auditoría y Cumplimiento proviene fundamentalmente de la Ley del Mercado de Valores y la Circular 3/2008 de Banco de España, así como de las recomendaciones de mejores prácticas emitidas por los reguladores nacionales (CNMV).

Las competencias del Comité de Auditoría y Cumplimiento están recogidas en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

Las principales funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento se listan a continuación:

- Informar, a través de su presidente y/o su secretario, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los auditores de cuentas.

- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como información de los servicios adicionales a la auditoría externa prestados por los mismos.
- Emitir anualmente, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.
- Examinar el cumplimiento del reglamento del consejo de administración, de los manuales y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales, del reglamento interno de conducta, y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad, haciendo las propuestas necesarias para su mejora.

1.3. Funcionamiento y Asistencia

Según el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración el Comité:

- Se reunirá cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio comité o de su presidente, y al menos cuatro veces al año.
- Quedará válidamente constituido con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente cuenta con el voto de calidad.
- Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos.
- Llevará un libro de actas dónde consten los acuerdos adoptados, que será firmado para cada una de las sesiones por el presidente y el secretario.

El Comité se ha reunido en 6 ocasiones a lo largo del ejercicio, habiéndose celebrado la primera sesión el 26 de Julio de 2011.

Los miembros del Comité no han delegado su representación entre ellos en ninguna de las sesiones, asistiendo al 100% de las mismas como muestra la tabla que se adjunta a continuación.

Asistencia a las sesiones en 2011 (%)

D. Alberto Ibáñez González	100%
D ^a . Carmen Cavero Mestre	100%
D ^a . Araceli Mora Enguïdanos	100%
D. Miguel Crespo Rodríguez	100%

Además de los miembros del Comité, el Director General Adjunto de Auditoría ha asistido al 83% de las sesiones y el Director de Cumplimiento Normativo con periodicidad trimestral. El Auditor Externo, en cumplimiento con su labor de informar al Comité, ha asistido siempre que se ha requerido su presencia, asistiendo al 67% de las sesiones, bien para informar de su actividad o bien para conocer la información financiera que se presenta al Comité.

El artículo 15 del Reglamento del Consejo especifica que el Comité podrá requerir la presencia de cualquier empleado de la entidad; en 2011 el Comité, además de los invitados recurrentes citados, ha contado con la presencia puntual del:

- Interventor General
- Director Financiero
- Director de Recuperaciones y Gestión de Activos Inmobiliarios
- Director General de Banco Financiero y de Ahorros
- Director del Departamento de Gestión de Comités y Facultades (Dirección de Riesgos)
- Director del Área de Riesgos de Mercado (Dirección de Riesgos)

Adicionalmente, el auditor externo ha impartido sesiones técnicas a los miembros del Comité, focalizadas en la actualización de asuntos relacionados con normativa contable y solvencia. Las sesiones han tenido una duración total de 6 horas.

2. Memoria de actividades

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha actuado fundamentalmente en seis grandes ámbitos, siendo éstos el seguimiento de:

- La información financiera del Grupo
- La actividad de la auditoría externa
- La actividad de auditoría interna

- La actividad de cumplimiento normativo
- Operaciones Vinculadas
- Gobierno Corporativo

2.1. Información Financiera

El Comité ha canalizado su competencia en el marco de la supervisión de la elaboración de información financiera, mediante la asistencia del Interventor General a los efectos de explicar los cierres trimestrales previos a su presentación al Consejo de Administración y posterior divulgación al mercado y remisión a los organismos de supervisión correspondientes.

El Interventor General ha informado y explicado de forma detallada el proceso de elaboración y adecuación de los estados financieros individuales y consolidados de Bankia, así como de las principales magnitudes de negocio, morosidad y cobertura. Asimismo el Comité ha sido informado de la adecuación de las cifras presentadas en relación a la aplicación de los criterios contables, siendo la información clara, relevante y fiable, de conformidad con la circular contable de Banco de España.

Adicionalmente, según se indica en el apartado siguiente, las cuentas semestrales de 30 de junio de 2011 y las cuentas anuales de 2011, en ambos casos individuales y consolidadas, han sido auditadas por Deloitte, si bien las cuentas anuales y el informe de gestión de 2011 están previstas que se formulen dentro de los plazos legales (antes del 31 de marzo) y se presenten previamente al Comité.

2.2. Actividad de Auditoría Externa

La Junta General de Accionistas del Banco celebrada el día 6 de abril de 2011, reeligió a Deloitte auditor de cuentas de la entidad. Por su parte, Deloitte, manifestó su aceptación el 4 de mayo de 2011.

La figura del auditor externo es uno de los nexos entre los Órganos de Gobierno y las funciones ejecutivas. El auditor externo ha asistido a al Comité de Auditoría y Cumplimiento siempre que han figurado en el Orden del Día temas relacionados a las funciones que desempeña, según se establece en el apartado 1.3 del presente informe. La relación con el auditor externo ha sido una actividad recurrente de la Dirección General Adjunta de Auditoría; esta interlocución permanente, ha permitido establecer una relación adecuada que ha facilitado la independencia del mismo en la ejecución de sus trabajos.

En ese sentido la presencia del auditor externo en el Comité ha sido a los efectos de:

- Presentar la planificación, alcance y conclusiones de las cuentas semestrales.
- Hacer seguimiento de la evolución financiera del tercer trimestre.
- Presentar la planificación y alcance de las cuentas anuales de 2011.

A dichos efectos, el auditor externo ha entregado al Comité información pormenorizada sobre la planificación y avances de los trabajos realizados, destacando los principales aspectos y fases que conlleva el trabajo de revisión de cuentas, el calendario previsto y las cuestiones relevantes específicas del ejercicio. El Comité ha analizado detalladamente toda la información que le ha sido entregada a lo largo de las sesiones.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, ha comprobado los honorarios satisfechos por las distintas sociedades del Grupo Bankia a Deloitte en el ejercicio 2011. A continuación se informa del detalle de los mismos:

- Por la auditoría de las cuentas anuales de Bankia, S.A., de las cuentas semestrales y anuales consolidadas del Grupo Bankia del ejercicio 2011, 1.663 miles de euros.
- Por la auditoría y revisión de los estados financieros de 150 entidades integradas en el Grupo Bankia correspondientes todos ellos al ejercicio 2011, 1.416 miles de euros.
- Por la realización de otros servicios de verificación asimilados a lo de auditoría realizados por requerimientos normativos o de los supervisores de las entidades que forman el Grupo, 427 miles de euros.
- Por otros servicios profesionales prestados a distintas entidades del Grupo, 674 miles de euros, de los que 172 miles de euros hacen referencia a servicios de asesoría fiscal.

Adicionalmente, los honorarios satisfechos a su auditor por los trabajos de auditoría y revisión realizados en relación con el proceso de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de Bankia, S.A., llevada a cabo en el ejercicio 2011 y con otros servicios no recurrentes realizados en el mencionado ejercicio han ascendido a 2.295 miles de euros.

Los servicios contratados con el auditor de cuentas, cumplen con los requisitos de independencia recogidos en la normativa externa (Ley 19/1988 de 12 de julio de Auditoría de Cuentas) e interna (Reglamento del Consejo de Administración).

El Comité ha recibido del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente al Grupo Bankia y a las entidades, directa o indirectamente vinculadas a la entidad de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de independencia. A juicio del Comité, no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo; por ello y de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el Comité emitirá en este sentido, un informe previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio.

2.3. Actividad de Auditoría Interna

El Comité aprobó el “Estatuto de la Función de Auditoría” en su segunda sesión siendo posteriormente elevado al Consejo de Administración. En él se recoge formalmente el propósito de la Función y se establece la posición y autoridad en la Organización, además de definir la responsabilidad y ámbito de actuaciones, todo ello con el fin de proporcionar una base sobre la que evaluar las actividades a desarrollar.

La Función de Auditoría (recogida en el Estatuto), destaca por ser una actividad independiente y objetiva de evaluación y consulta, cuya finalidad es añadir valor al Banco, ayudándole en el cumplimiento de sus objetivos a través del aporte de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar los procesos de gestión financiera y de riesgos, el seguimiento del control interno, los sistemas de información y el Gobierno Corporativo del Banco.

Asimismo el Comité aprobó el Plan de Auditoría de 2011. Inicialmente, el Plan fue elaborado por los Grupos de Trabajo de las 7 Cajas en el cuarto trimestre de 2010, si bien, los procesos de segregación llevados a cabo en el primer semestre entre las Cajas, BFA y Bankia, motivaron un reenfoque del mismo a principios del segundo semestre.

El Comité ha sido informado con periodicidad trimestral del seguimiento del Plan. Las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General Adjunta de Auditoría se dividen en dos ámbitos, por un lado, las relacionadas con la Red Comercial y al entorno del negocio y, por otro, los trabajos de auditoría central enfocados en las revisiones de carácter contable, financiero, riesgos, medios y tecnológico. El Plan de Auditoría de 2011 se ha caracterizado por la priorización de las auditorías específicas de acompañamiento del proceso de integración, focalizadas en la revisión de la implantación de las nuevas políticas y procedimientos y la calidad de los datos en repositorios transitorios.

2.4. Actividad de Cumplimiento Normativo

El Comité, en su segunda sesión, aprobó la Política y Estatuto de la Función de Cumplimiento Normativo, siendo posteriormente elevada al Consejo de Administración. En él se expone el régimen de organismo, funciones y responsabilidades en el ámbito de la Función, así como su posición e interrelación con el resto del Grupo.

Asimismo el Comité fue informado del Plan de Actuación de Cumplimiento Normativo dónde se expusieron las funciones propias de la Unidad, así como los proyectos en curso de mayor relevancia, destacando los siguientes:

- FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act)
- Diseño del Modelo de Cumplimiento Regulatorio
- Riesgo Penal
- Cuadro de mandos: Indicadores
- Base Contractual de CN

El Comité ha sido informado del establecimiento del Reglamento Interno de Conducta (RIC) de Bankia en los Mercados de Valores, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 16 de junio de 2011 y revisado en su sesión de 5 de septiembre de 2011. Asimismo el Comité informó favorablemente sobre la propuesta de modificación de contenidos de la Política de autocartera de la entidad, aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de julio de 2011.

Las políticas establecidas en la entidad en relación a Conflictos de interés, Prevención de abuso de mercado, Protección de datos, Poderes y el Canal de Denuncias de Empleados, fueron aprobadas a lo largo del primer semestre de 2011 por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Banco Financiero y de Ahorros. En la medida que la Segunda Segregación ha sido ejecutada, Bankia se ha subrogado en la posición de BFA en dichas políticas, por lo que no han sido expresamente aprobadas por el Comité.

2.5. Operaciones Vinculadas

La configuración de Bankia como entidad cotizada ha supuesto la necesidad de establecer un Contrato Marco que regule las transacciones y servicios prestados con su matriz, BFA, en términos de transparencia, coordinación, documentación, precios de transferencia, gestión de potenciales conflictos de interés y protección de los accionistas minoritarios. El establecimiento de dicho contrato persigue que ambas entidades, en la medida que se presten servicios entre ellas a los efectos de poner en valor y actuar con criterios de eficiencia, vele por que la actuación entre ellas respete la independencia de las mismas y proteja los intereses de sus accionistas minoritarios.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha sido el Órgano de Gobierno encargado de la supervisión del Contrato Marco, teniendo como principales competencias:

- La facultad de recabar la información y entrevistarse con las personas y Órganos designados por BFA, que considere necesarias para llevar a cabo el ejercicio de su función supervisora.
- Evaluar las circunstancias concurrentes y emitir informe detallado y previo a la aprobación de la operación por el Consejo de Administración, salvo que se trate de operaciones que por su cuantía, condiciones o por su carácter habitual ó recurrente no requieran de dicha autorización. En dicho informe supervisa especialmente que las transacciones se van a efectuar a precios razonables, protegiendo los intereses minoritarios y velando por la no existencia de conflictos de intereses.
- Supervisar y velar por la adecuada divulgación de las operaciones vinculadas según establece el Contrato Marco o según deban ser informadas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, informando con carácter previo al Consejo de Administración.

A lo largo de las sesiones celebradas en el ejercicio, el Comité ha elaborado los correspondientes informes de Operaciones Vinculadas, elevándolos al Consejo de Administración para su aprobación.

De igual forma, el Comité ha analizado las propuestas de operaciones de riesgo vinculadas a miembros de los Órganos de Gobierno del Banco en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración.

2.6. Gobierno Corporativo

El artículo 15.4 del Reglamento Consejo de Administración establece que *“Una de sus reuniones estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual”*.

En aplicación de dicho artículo, el Comité, en su sesión de 1 de diciembre, efectuó una evaluación de la eficiencia y cumplimiento de reglas y procedimientos de Gobierno. Se expuso el marco normativo, tanto externo como interno, y de buen gobierno vinculado a la interrelación de los Órganos de Gobierno y las áreas ejecutivas de la entidad, destacando la función de supervisión del Consejo de Administración y el papel del Comité en dicha labor supervisora.

Debe tenerse en cuenta que el ejercicio 2011 ha sido un año de construcción para Bankia en todos los sentidos, habiéndose definido y concretado los procedimientos, políticas y procesos que van a articular la gestión y organización de la entidad en el desarrollo de su actividad financiera como continuadora de la actividad que las Cajas venían ejerciendo. Las actuaciones del Comité en este sentido, han sido soportadas en la labor de Auditoría Interna, a través de las colaboraciones y/o seguimiento en la implantación de los nuevos circuitos establecidos y políticas definidas para la entidad así como en la supervisión del establecimiento de controles que actúen de forma eficaz y faciliten el correcto desarrollo y cumplimiento de los mismos. En términos generales, los resultados han sido positivos y satisfactorios y, en su caso, se han emitido las correspondientes recomendaciones al respecto.

En cumplimiento de la evaluación de la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual, una vez ésta haya sido elaborada, el Comité supervisará la adecuación del contenido de la misma.

3. Conclusión

A lo largo del ejercicio 2011, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha desarrollado su actividad satisfactoriamente, cumpliendo con las funciones y competencias establecidas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, sin que se hayan detectado incidencias relevantes.

Para llevar a cabo su actividad, ha establecido una relación dinámica y continua con la Dirección del Banco principalmente a través de la asistencia de los distintos responsables funcionales a las sesiones, dónde ha podido compartir los aspectos oportunos y necesarios para el desarrollo de su actividad.